



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000112 -2021/MDSA

Santa Anita, **15 JUL 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2021-SGC-GAF/MDSA de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 065-2021-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 383-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 547-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000111-2021/MDSA de fecha 15 de Julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-2021-SGC-GAF/MDSA la Subgerencia de Contabilidad de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51 requiere la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la Conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Informe N° 065-2021-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados a la Gerencia Municipal para la respectiva aprobación y emisión de las resoluciones de alcaldía que da inicio a las acciones de depuración y sinceramiento contable y la conformación de la Comisión Única para dicha acción;

Que, con Informe N° 383-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la emisión de los proyectos de resolución de alcaldía que declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable y la resolución que conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;



Que, con Memorándum N° 547-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía sobre la “Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre 2020 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita” y la designación de la “Comisión Única de Depuración y Sinceramiento contable de los Estados Financieros de la Municipalidad distrital de Santa Anita”;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR Y APROBAR la “Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Anita”, a efectos de cumplir con el desarrollo de las acciones establecidas en el numeral 5.3. del artículo 5° de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/50.01, la misma que estará integrada por los siguientes cargos y/o responsables:

- Presidente: Subgerente de Contabilidad
- Integrantes: Subgerente de Tesorería





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Subgerente de Logística
Subgerente de Recursos Humanos
Subgerente de Obras Públicas y Proyectos

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad;

ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
 - Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
 - Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
 - Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
 - Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
 - Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
 - Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
 - Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
 - Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA la presente "**Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Santa Anita**" es de aplicación desde 16 de Julio del 2021 hasta que se lleve a cabo el proceso según los plazos que establece la Dirección General de Contabilidad Pública-DGCP-MEF.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la responsabilidad de brindar todo el apoyo que requiera la Comisión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SETIMO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a los Órganos y Unidades Orgánicas competentes y a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

